

RESOLUCIÓN ARPC Nº 086/2007

AMPLIACION DE PLAZO PARA SUSCRIPCION DE CONTRATO LICITACION PÚBLICA NACIONAL IBI/2006/05 SUMINISTRO DE ESTRUCTURAS DE ACERO PROYECTO LÍNEA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA CARANAVI - TRINIDAD

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución ARPC Nº 047/2007 de 12 de abril de 2007 se aprobó el Informe de la Comisión de Calificación y su recomendación en la Licitación Pública Nacional e Internacional IBI/2006/05, adjudicando a la Asociación Accidental Center Trading & DAMP el suministro de estructuras de acero.

Que, la Comisión de Calificación ha evidenciado que documentación enviada por la Asociación está incumple ya que le falta la legalización en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Cultos de la República de Bolivia, situación que se considera como caso fortuito, contemplado en el parágrafo VII del artículo 49 del Reglamento del Texto Ordenado del Decreto Supremo Nº 27328 de 31 de enero de 2004, para que excepcionalmente, se amplíe el plazo de suscripción de contrato hasta un máximo de quince días calendario adicionales.

POR TANTO:

La Autoridad Responsable del Proceso de Contratación (ARPC), de acuerdo a las facultades conferidas por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), mediante Resolución Gerencial Nº GG-044-2006 de fecha 27 de diciembre de 2006, en cumplimiento del parágrafo VII del artículo 49º del Reglamento del Texto Ordenado del Decreto Supremo Nº 27328 de 31 de enero de 2004,

RESUELVE:

Ampliar el plazo para la suscripción de contrato para el suministro de estructuras de acero, hasta un máximo de quince días calendario adicionales.

Procédase a registrar la presente resolución en el SICOES.

Cochabamba, 25 de mayo de 2007

Lic. Ronald Zambrana Murillo ÁUTORIDAD RESPONSABLE DEL

PROCESO DE CONTRATACION